



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M 055/2022-2023

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

### VISTOS:

El oficio de Dirección General Municipal N° 1840/2022, a través del cual en fecha 29 de agosto de 2022, el Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo - Alcalde Municipal, dando cumplimiento al artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y tratamiento, el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 002/2022, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA CÁMARA DEPARTAMENTAL DEL LIBRO DE SANTA CRUZ, CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el Artículo 302, Parágrafo I, establece como competencias exclusivas de los gobierno municipales autónomos en su jurisdicción: las de planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, la promoción y conservación de cultura, así como también firmar Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, de 9 de enero de 2014, en su Artículo 16, Numeral 7 indica que el Concejo Municipal tiene como facultades Aprobar o Ratificar Convenios, de acuerdo a Ley Municipal y el Artículo 26, establece que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tiene la atribución de suscribir convenios y contratos.

Que, el Artículo 19, de La Ley Municipal GAMSCS N°123/2014, de 10 de noviembre de 2014 "Ley de Contratos y Convenios Municipales" determina que, salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 007/2012, "Ley de Promoción y Fomento a la Cultura y Educación en el marco de la Constitución Política del Estado, de 23 de Octubre de 2012, tiene por objeto establecer el marco normativo general para la asignación de recursos financieros municipales en procura de fomentar los valores y actividades culturales; que comprende la asignación de recursos económicos en favor de instituciones, centros, establecimientos, así como a las personas natural y/o jurídicas dedicadas a la difusión de la cultura, folklores, tradición,





# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

educación, a realizar programas de formación técnica laboral, y otros ámbitos académicos y cultural, que sin fines de lucro, brindan ese servicio a la sociedad, dentro del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la Ordenanza Municipal N° 090/2005 de fecha 07 de noviembre de 2005, en su ARTÍCULO PRIMERO establece: " Se declaran: PATRIMONIO MUNICIPAL DE LA CULTURA a las siguientes: (...) 4.- FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO". Por su parte, ARTÍCULO SEGUNDO, estipula "Las actividades citadas en el artículo anterior recibirán el apoyo económico y logístico anual del Gobierno Municipal, previa presentación de la personalidad jurídica de las instituciones encargadas de su ejecución, debiendo además de cumplir con las formalidades especificadas y necesarias para la aprobación de sus proyectos y programas, los mismo que deben ser considerado anualmente en la programación y aprobación POA".

Que, la Ordenanza Municipal N° 131/2013 de fecha 02 de octubre de 2013, en su Artículo Segundo, establece: "Como aporte del Gobierno Municipal y para asegurar la continuidad de las actividades citadas en el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 090/2005 se les asignara a las instituciones organizadoras en el presupuesto anual los montos siguientes: (...) 2. CÁMARA DEPARTAMENTAL DEL LIBRO Bs.- 249.943,00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres 00/100 Bolivianos).

Que, el Decreto Municipal N° 031/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, Reglamento a la Ley Autonómica Municipal N° 07/2012 de Promoción y Fomento a la Cultura y Educación en el Marco de la Constitución Política del Estado, en su Título IV) de los Requisitos para suscribir Convenios, Capítulo I) de los Requisitos, en su Artículo 25°. Contenido Mínimo del Convenio establece: "El Convenio para su desarrollo de los proyectos de inversión social para la promoción y fomento a la cultura, turismo y educación, contendrá mínimamente: 1.- Nombre del Proyecto, acción, objeto y localización; 2.- Monto, uso y destino de la transferencia; 3.- Nombre de la persona natural o entidad solicitante y el documento de registro que corresponda; Detalle de los beneficiarios directos de la inversión; 5.- Objetivos, plazos, responsabilidades, estructura de financiamiento, gastos de operación, supervisión y fiscalización".

Que, mediante la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1457 del 06 de septiembre de 2021, se aprobó el "PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2022 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021-2025, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

Que, mediante la Ley N° 1413, de 17 de diciembre 2021, se aprobó el Presupuesto General del Estado 2022, estableciendo en su ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2022, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, el Convenio Interinstitucional N° 02/2022, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la CÁMARA DEPARTAMENTAL DEL LIBRO DE SANTA CRUZ,





## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

tiene como objeto, desarrollar el programa de inversión social municipal de fomento a la cultura y a la lectura, a través de la "23° FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", que se realizara en nuestro municipio con el propósito del fomento y promoción a la cultura y a la lectura en los niños, jóvenes, estudiantes y población en general; con el objetivo de mejorar el nivel de educación en la población en cumplimiento a la Ley Autonómica Municipal N°7/2012 y su Decreto reglamentario específico y demás normas legales vigentes.

Que, a través del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 002/2022, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la CÁMARA DEPARTAMENTAL DEL LIBRO DE SANTA CRUZ, el GAMSCS, se compromete a desembolsar para la ejecución de la "23° FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", la suma de Bs. 249.943,00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres 00/100 Bolivianos), correspondiente a la presente gestión 2022 con vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

La Secretaría Municipal de Cultura y Turismo del GAMSCS al recibir los descargos correspondientes, realizara un informe final de fiscalización de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio para la cual se realizó la transferencia de recurso públicos - privados a las personas naturales, privada o instituciones públicas y organización sin fines de lucro, ante la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas del GAMSCS, a objeto que la misma pueda realizar el cierre de la gestión fiscal de acuerdo a normas y procedimientos vigentes.

Que, el Informe Legal emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos C.I. DGAJ. N° 76/2022, de fecha 12 de abril de 2022, el cual hace mención a la documentación respaldatoria, mismo que en sus conclusiones y recomendaciones expresa: (...) "Por todo lo expuesto y en virtud a lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico vigente y en atención a los Informes Técnico - Administrativo y Legal emitido por la Secretaria Municipal de Cultura y Turismo, se recomienda la firma de la MAE, para su posterior remisión al Concejo Municipal para su consideración y tratamiento y aprobación conforme a norma" (...).

Que, mediante Informe Técnico Administrativo INF DB N° 01/2022, y el Informe Legal N° 016/2022, emitidos por la Secretaria Municipal de Cultura y Turismo, los mismos recomiendan: celebrar el convenio interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cámara Departamental del Libro de Santa Cruz, para la realización efectiva de la "23° FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", que tiene un importante impacto social, cultural y económico en nuestro municipio.

Que, de la revisión del proceso se estableció que se han cumplido con las formalidades requeridas para acceder al apoyo económico por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a la Cámara Departamental del Libro de Santa Cruz.





# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

## RESUELVE:

**Primero.-** RATIFICAR el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 002/2022, suscrito entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA CÁMARA DEPARTAMENTAL DEL LIBRO DE SANTA CRUZ, para la ejecución de la "23° FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", con el propósito de fomentar y promocionar la cultura y la lectura en los niños, jóvenes, estudiantes y población en general, siendo esta actividad de impacto social, cultural y económico en nuestro municipio.

**Segundo.-** AUTORIZAR la transferencia de recursos públicos en favor de la CÁMARA DEPARTAMENTAL DEL LIBRO DE SANTA CRUZ, por el monto de Bs. 249.943,00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres 00/100 Bolivianos), correspondiente a la presente gestión 2022 con vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 11 de Noviembre de 2022

Abg. Israel Alcócer Candia  
CONCEJAL PRESIDENTE



Sr. Luis Miguel Fernández Rea  
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

